



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.05 DEL 5 DE ABRIL DE 2024	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 7

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Viernes 5 de abril de 2024	8:20 a.m.	9:46 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Luis Manuel Ortega Cardozo	X		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X		
Designada del Presidente de la República	Rosa Isella Jiménez Hernández	X		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Representante de los Docentes	Eduar Elías Bejarano Martínez	X		
Representante de los Estudiantes	Mateo David Gómez Barrios	X		
Representante de los Egresados	Rafael Eduardo Lujan Escobar		X	
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Secretaria General	Melissa Salgado Angelone	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none">Verificación del quórum y aprobación del orden del día.Informes financieros:<ul style="list-style-type: none">Ejecuciones de ingresos y egresos a corte febrero de 2024.Informe de Tesorería corte febrero de 2024.Adiciones y Traslados.Proyección Flujo de Caja febrero de 2024.Informe de Rectoría.Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece un programa académico transitorio de retorno de estudiantes inactivos y no graduados que perdieron su condición de estudiantes de la Universidad de Sucre".Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece un programa académico transitorio de retorno de estudiantes inactivos y no graduados que perdieron su condición de estudiantes de posgrado de la Universidad de Sucre".Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.04 de 2020".Correspondencia.Proposiciones y varios.

<u>DESARROLLO</u>
<p>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</p> <p>La Secretaria General informó que después de haberse remitido el orden del día se envió para su consideración de inclusión en el mismo, el Acta No.04 de 2024.</p> <p>Para dar inicio a la sesión, asumió la presidencia (e) la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, por no encontrarse presente el Gobernador o su delegado, esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, del Acuerdo Nro. 27 de 2016, que en uno de sus apartes expresa lo siguiente "en ausencia del Gobernador o su Delegado, presidirá el Ministro de Educación o su Delegado...".</p>



Siendo las 8:21 a.m. ingresó a la sala de juntas, el Delegado de la Gobernadora del Departamento de Sucre.

Seguidamente se hizo lectura del Decreto No.0449 de 2024, mediante la cual la Gobernadora del Departamento de Sucre, delegó al doctor Luis Manuel Ortega Cardozo, Secretario de Educación departamental, para asistir en su nombre y representación a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior, quien a partir de este momento asume la presidencia de la sesión.

La Secretaria General, informó a los miembros del Consejo Superior, que se recibieron unas observaciones sobre los proyectos de Acuerdos agendados como puntos Nro. 5 y 6, por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, con base en las cuales y por su pertinencia, se efectuaron unos ajustes en los documentos, que posteriormente serán objeto de estudio, entre otros, el cambio de sus epígrafes, siendo conveniente, si los consejeros se encuentran de acuerdo, modificar el nombre de los puntos así:

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reincorporación a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre".

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reincorporación a estudiantes de posgrados que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre".

El Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, incluyendo en el mismo, el estudio del Acta No. 04 de 2024 como punto No. 2, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada inicialmente y la modificación de los nombres de los puntos Nro. 5 y 6 respectivamente.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO __
NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta Nro.04 de 2024.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte febrero de 2024.
 - Informe de Tesorería corte febrero de 2024.
 - Adiciones y Traslados.
 - Proyección Flujo de Caja febrero de 2024.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reincorporación a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reincorporación a estudiantes de posgrados que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.04 de 2020".
8. Correspondencia.
9. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación del Acta Nro.04 de 2024.

Acta Nro.04 de 2024.

Se hizo lectura del Acta Nro.04 de 2024, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

Siendo las 8:25 a.m. ingresó a la sesión el Representante de los Docentes.

3. Informes financieros:

- **Ejecuciones de ingresos y egresos corte febrero de 2024.**

➤ **Ingresos:**

La Directora de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 29 de febrero de 2024, informó que ascendieron a la suma de \$57.030.483.962, incluyendo los recursos del balance y \$14.690.815.515, sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 42,36 % sin SPGR y 41 % Incluyendo SPGR.



Los Ingresos No tributarios fueron de \$14.096.192.867 de los cuales \$2.968.305.730, corresponden a tasas y derechos Administrativos, multas y Venta de Bienes y Servicios y \$11.127.887.137 transferencia del orden nacional por valor de \$10.095.350.025 y del orden departamental por valor de \$808.087.309 de los cuales \$249.409.611 correspondían al aporte de diciembre de 2023 y \$558.677.698 a los aportes de los meses enero y febrero de 2024, los cuales tienen una participación de las transferencias del 24,72 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 19% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$42.934.291.095, Recursos del balance por valor de \$37.336.856.586 y Reservas por valor de \$5.002.811.861.

Los rendimientos financieros tienen un valor acumulado de \$376.622.648, los del mes del mes de febrero ascendieron a la suma de \$41.264.139 así: \$23.253.878,84 se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$7.187.508,59 en la cuenta de Estampilla U de Sucre. \$3.182.265,99 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$273.065,94 en las cuentas de los Convenios, \$961,00 en la cuenta del CREE, \$1.131,20 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$6.263.162,27 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019, \$13,14 en la cta. de Saneamiento Pasivos, \$3.182.265,99 en la cuenta de Polideportivo- Mindeportes y \$294.787.200 correspondientes a los CDT.

➤ **Egresos:**

A 29 de febrero de 2024 los egresos totales ascendían a \$21.969.643.408 (sin SPGR) lo que representa el 16,32% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$10.412.335.062, y se pagaron 9.639.103.841 (92,57%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$7.814.850.597, lo que corresponde al 11,38% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$7.008.802.357, y pagos por \$7.003.462.659 (99,92%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$6.247.106.795 con un 42,56% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$877.450.784 y se pagaron \$851.106.165 (97%). Las Transferencias ascendieron a \$1.720.269.513 (15,28%) se causaron \$1.607.269.513, y pagos por \$886.871.472. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2024.

La ejecución por concepto de Convenios en el mes de febrero ascendió a \$185.212.523 (14,17%), no hubo causaciones ni pagos.

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$6.002.203.980 lo que corresponde a 15,51% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$918.812.408, y hubo pagos por \$897.663.545 (97,70).

Los Recursos de Inversión SPGR que se adicionaron en 2024 ascienden a \$3.330.930.756 de lo correspondiente al saldo que quedo sin ejecutar en 2023, de estos se ejecutaron \$405.469.381,48 (12,17%), causaciones por \$591.291.778,69 y pagos por \$384.634.622,57 (65,05%).

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 29 de febrero durante los años 2023 y 2024, podemos observar una variación de 46,87%, pasaron de ejecutarse \$38.830.980.687 en 2023, a ejecutarse \$57.030.483.962 en 2024, es decir \$18.199.503.275 más en 2024.

Los ingresos propios presentan una variación del 116,48% del 2024 con respecto al 2023, pasaron de recaudarse \$1.371.199.642 en 2023 a recaudarse \$2.968.305.730 en 2024, es decir \$1.597.106.088 más en 2024. Los aportes presentan una variación del 11,24% y los Recursos de capital presentan una variación de 56,38% (Representados básicamente en variación de recursos del Balance). Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de -16,66% del 2024 con respecto al 2023 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$26.362.303.274 en 2023 a una ejecución de \$21.969.643.408. En 2024 es decir \$4.392.659.866 menos en 2024. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variaciones más significativas las presenta la ejecución de la inversión con (-53,95%) y los convenios con(131,85%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.05 DEL 5 DE ABRIL DE 2024	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 4 de 7

➤ **Informe de Tesorería a corte 29 de febrero de 2024.**

La Directora de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 29 de febrero de 2024, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de cuenta	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	\$ 18.655.804.317,44	43,74%
CONVENIO	\$ 5.559.073.055,22	13,03%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 6.508.132.344,14	15,26%
ESTAMPILLA UNIVERSIDADES PUBLICAS	\$ 1.822.319.017,01	4,27%
CREE	\$ 8.113.819,76	0,02%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 1.911.948,74	0,00%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 6.584.777.898,83	15,44%
SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021	\$ 22.220,96	0,00%
POLIDEPORTIVO MINDEPORTE	\$ 3.515.617.141,80	8,24%
TOTAL BANCOS	\$ 42.655.771.763,90	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 29 de febrero de 2024, era de \$42.655.771.763,90. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$18.655.804.317,44 los cuales representan el 43,74% de los recursos en bancos; \$5.559.073.055,22 correspondían a recursos de convenios (13,03%) \$6.508.132.344,14 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 15,26%, \$1.822.319.017,01 a Estampilla Universidades Publicas (4,27%), \$8.113.819,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,02% , \$1.911.948,74 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,0%), \$6.584.777.898,83 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (15,44%) y \$22.220,96 a Recursos de Saneamiento de Pasivos (0,0%) y \$3.515.617.141,80 a Recursos Polideportivo Mindeporte, los cuales representan el 8,24% del total de saldo en bancos a la fecha de corte. Los CDT constituidos en el mes de febrero de 2024 por dos meses ascienden a \$10.000.000.000. Distribuidos así: \$1.000.000.000 Recursos Propios, \$2.000.000.000 Estampilla U de Sucre, y \$7.000.000.000 Plan de Fomento.

Los pagos totales durante el mes de febrero de 2024 ascendieron a \$13.463.653.941,51. La nómina del mes de febrero tuvo un valor de \$3.715.342.195 y fue cancelada el día 29 de febrero de 2023. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2023, ascendieron a la suma de \$70.827.703.

Los ingresos (presupuestales) del mes de febrero por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$10.396.346.558. Los ingresos propios ascendieron a \$2.089.524.757, por concepto de aportes se recibieron en febrero \$7.762.770.462 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$544.051.339 incluyendo los rendimientos bancarios y de CDT.

	Valor Ejecutado febrero 2024	%
Recursos Propios	\$ 2.089.524.757,00	20,10%
Aportes	\$ 7.762.770.462,00	74,67%
Recursos de capital	\$ 544.051.339,00	5,23%
Total Ingresos corte febrero 29 de 2024	\$ 10.396.346.558,00	100,00%

Total Saldo en Bancos enero 31 de 2024	Ingresos mes de febrero de 2024	Egresos mes de febrero 2024	Total Saldo en Bancos febrero 29 de 2024
\$ 45.708.519.888,48	\$ 10.410.905.816,93	-13.463.653.941,51	\$ 42.655.771.763,90

El saldo total en bancos con corte enero 31 de 2023 era de \$45.708.519.888,48. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de febrero de 2024 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$42.655.771.763,90 corte 29 de febrero de 2024. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, reintegro de rendimientos contratista, etc. (\$14.559.259) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0100 del 7 de febrero de 2024; "Por la cual se crean unas subcuentas y se hace una adición".



- Resolución No.146 del 23 de febrero de 2024: “Por la cual adicionan unos recursos al presupuesto de Ingreso y Gastos de la Vigencia 2024”. **(Anexo 3)**.

➤ **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó flujo de caja proyectado a corte enero de 2024.

Una vez finalizada la intervención por parte de la Directora de la División Financiera, el Consejo Superior dio por recibido los Informes Financieros.

4. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 16 de febrero al 15 de marzo de 2024. Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

Previa presentación del informe de gestión por parte del Rector, El Consejo Superior dio por recibido el Informe de Rectoría.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reincorporación a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 7 de febrero de 2024, decidió avalar el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un programa académico transitorio de retorno de estudiantes inactivos y no graduados que perdieron su condición de estudiantes de la Universidad de Sucre”, el cual tiene como objetivo buscar estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en el marco de las políticas de cobertura, calidad y equidad, así como disminuir la deserción y mortalidad académica para estudiantes de pregrado. Se adjunta proyecto **(Anexo 5)**.

La Designada del Presidente de la República, hizo la sustentación del proyecto de acuerdo, indicando inicialmente que es procedente en virtud de la autonomía universitaria, destacó la importancia del mismo, en el marco de las políticas del Gobierno Nacional, en materia de educación, que propenden por garantizar la búsqueda constante de la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en cumplimiento de las políticas de cobertura, en condiciones de calidad y equidad, que permitan disminuir cada vez más la deserción.

Que el Acuerdo No.01 de 2010 en su Artículo 90 establece que el estudiante que repruebe por cuarta vez una asignatura perderá su condición de estudiante;

Que el Acuerdo No.01 de 2010 en su Artículo 17, establece que puede inscribirse sin ningún costo, para ser admitido por reingreso, aquella persona que habiendo sido estudiante de la Universidad de Sucre lo solicite para continuar regularmente sus estudios en el programa que venía cursando, si cumple los siguientes requisitos: a) No haber permanecido desvinculado del programa por más de seis (6) semestres académicos consecutivos. b) No haber sido retirado por bajo rendimiento académico. c) No tener sanción disciplinaria vigente;

Que el Acuerdo No.01 de 2010 en su Artículo 110, establece que el estudiante que haya cumplido con el plan de estudios y no haya presentado y aprobado su trabajo de grado puede matricularlo durante seis (6) períodos académicos consecutivos para su realización, para lo cual debe presentar al Consejo de Facultad correspondiente la propuesta en el período académico en que lo haya registrado en su carga académica;

Indicó frente al tema financiero, que se hicieron las respectivas consultas directamente con el Ministerio de Educación Nacional, a través de las cuales informaron, que esta es una población estratégica que puede ser beneficiada de la política de gratuidad, manifestando adicionalmente, que no hay ningún tipo de inconveniente si se incrementa la población estudiantil en la institución.

Reiteró que, el espíritu de los proyectos está asociado directamente a la necesidad de ampliación de cupos que se perdieron en algún momento, existiendo mecanismos legales para hacerlo.

Al considerar pertinente la propuesta, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un programa académico transitorio de retorno de estudiantes inactivos y no graduados que perdieron su condición de estudiantes de la Universidad de Sucre”.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.05 DEL 5 DE ABRIL DE 2024	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 6 de 7

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reincorporación a estudiantes de posgrados que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 7 de febrero de 2024, decidió avalar el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un programa académico transitorio de retorno de estudiantes inactivos y no graduados que perdieron su condición de estudiantes de la Universidad de Sucre”, el cual tiene como objetivo buscar estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en el marco de las políticas de cobertura, calidad y equidad, así como disminuir la deserción y mortalidad académica para estudiantes de posgrado. Se adjunta proyecto (**Anexo 6**).

Una vez analizada la propuesta, el Consejo Superior decidió aprobar proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un programa académico transitorio de retorno de estudiantes inactivos y no graduados que perdieron su condición de estudiantes de posgrado de la Universidad de Sucre”.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.04 de 2020”.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 6 de marzo de 2024, decidió avalar el proyecto de Acuerdo: “por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.04 de 2020”, el cual se presenta a solicitud del Director de la oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, en consideración a que el precitado Acuerdo tiene como nombre: “Por medio del cual se reglamenta la Política de Internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos No.11 de 2014, 21 de 2017 y 16 de 2018”, cuando en realidad es el Reglamento de Movilidad Estudiantil, a su vez existe el Acuerdo Nro.08 de 2021, por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”, para evitar confusión propuso modificar el título del Acuerdo Nro.04 de 2020 el cual debe quedar: “por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre”, y expedir un nuevo Acuerdo que contenga el nuevo nombre y con la reglamentación que lo conforma. Se adjunta proyecto (**Anexo 7**).

Previa revisión de la justificación que soporta la solicitud, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo: “por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.04 de 2020”.

8. Correspondencia.

No se recibió correspondencia.

9. Proposiciones y varios.

No hubo.

Siendo las 9:46 a.m. y agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar el Acta Nro.04 de 2024.	Secretaria General	5 de abril de 2024
Aprobar el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reincorporación a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”.	Secretaria General	5 de abril de 2024
Aprobar el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reincorporación a estudiantes de posgrados que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”.	Secretaria General	5 de abril de 2024
Aprobar el proyecto de Acuerdo: “por medio del cual se reglamenta la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.04 de 2020”.	Secretaria General	5 de abril de 2024



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.05 DEL 5 DE ABRIL DE 2024	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 7 de 7

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	3 de mayo de 2024	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO	NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE
FIRMA: Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo	FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior al tercer (3) día de mayo de 2024.

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE

Transcribió: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Melissa Salgado Angelone